

BOLETIN OFICIAL JUNIO 2014

ORDENANZAS

ORDENANZA NRO 2148/14

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 15.484/13 de fecha 20.03.2013 iniciado por el Instituto Inmaculada Concepción mediante el cual solicita Eximición Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 162 inc. E) de la Ordenanza Impositiva se contempla la exención a "Las cooperativas escolares, escuelas y universidades particulares incorporadas a establecimientos oficiales reconocidos por el Estado, con respecto a los inmuebles de su propiedad afectados exclusivamente a su actividad específica".-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).- AUTORIZAR AL D.E.M a eximir, al Instituto Inmaculada Concepción del pago de la Tasa de Servicio a la Propiedad el año 2014, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-004-009, sito en calle Marcos Juárez 416 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2149/14

VISTO:

El Expediente N° 14.365/12 con fecha 07/02/12, iniciado por a la Sra. AYALA, Antonia Haidee mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR a la Sra. AYALA, Antonia Haidee, del pago Tasa Servicio a la Propiedad del inmueble a nombre del Sr. ROMERO, Antonio Aldo, desde el año 2013 hasta el año 2014 inclusive, designado catastralmente como: 16-05-23-01-03-012-037 ubicado en calle Piedras N° 180 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2150/14

VISTO:

El Expediente N° 16.509/14 con fecha 09/04/14, iniciado por a la Sra. GIORDANINO, Norma Susana mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR a la Sra. GIORDANINO, Norma Susana del pago Tasa Servicio a la Propiedad desde el mes de abril del año 2014 hasta el mes de diciembre del año 2014 inclusive, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-048-021 ubicado en calle Florida N° 641 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2151/14

VISTO:

El Expediente N°13.116/10 con fecha 27/08/10, iniciado por el Sr. FONSFRIA, Victoriano Lucio mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-EXIMIR al Sr. FONSFRIA, Victoriano Lucio del pago por Tasa Servicio a la Propiedad desde el año 2012 hasta el año 2014 inclusive, del inmueble designado catastralmente como 16-05-23-01-01-050-029, ubicado en calle General Roca N°576 de nuestra ciudad.-

ART.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2152/14

VISTO:

El Expediente N° 13.179/10 con fecha 23/09/10, iniciado por la Sra. CARENA, Susana mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).- EXIMIR, a la Sra. CARENA, Susana del Carmen del pago Tasa Servicio a la Propiedad desde el año 2013 hasta el año 2014 inclusive, del inmueble a nombre del Sr. MARQUEZ, Aníbal ubicado en calle Puerto Argentino 928-casa N°11, Barrio Malvinas Argentinas de nuestra ciudad, designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-068-014.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2153/14

VISTO:

El Expediente N° 13.921/11 con fecha 13/07/11, iniciado por la Sra. CARDONA, Cora mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-AUTORIZAR al D.E.M a EXIMIR, a la Sra. CARDONA, Cora del pago Tasa Servicio a la Propiedad, desde el año 2013 hasta el año 2014 inclusive, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-011-047 ubicado en calle Buenos Aires 1181 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2154/14

VISTO:

El Expediente N° 15.541/13 con fecha 11/04/13, iniciado por la Sra. MILIO, Maria Ester mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR a la Sra. MILIO DE GONZALEZ, Maria Ester del pago Tasa Servicio a la Propiedad el año 2014, del inmueble ubicado en calle Tucumán N° 1238 de nuestra ciudad, designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-028-042.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2155/14

VISTO:

El Expediente N° 16.518/14 con fecha 14/04/14, iniciado por la Sra. MILIO, Maria del Carmen mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR a la Sra. MILIO, Maria del Carmen del pago Tasa Servicio a la Propiedad desde el año 2013 hasta el año 2014 inclusive, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-028-041, ubicado en calle Tucumán N° 1236 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO.2156/14

VISTO:

El Expediente N°15.424/13 con fecha 06/03/13, iniciado por la Sra. MONTIVERO de AIRA, Mirtha Ramona mediante el cual solicita la eximición de Impuesto Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes áreas municipales que dejan constancia el impedimento de la solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR, a la Sra. MONTIVERO de AIRA, Mirtha Ramona del pago por Tasa Servicio a la Propiedad del año 2014, del inmueble designado catastralmente como 16-05-23-01-01-088-010 ubicado en calle 25 de mayo esquina Güemes de nuestra Ciudad.-

Art.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.4).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO.2157/14

VISTO:

El Expediente N°16.621/14 con fecha 28/05/14, iniciado por el Sr. MAZZONI, Juan Florentino mediante el cual solicita la eximición de Impuesto Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes áreas municipales que dejan constancia el impedimento de la solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR, al Sr. MAZZONI, Juan Florentino del pago por Tasa Servicio a la Propiedad desde el mes de abril hasta el mes de diciembre del año 2014 inclusive, del inmueble designado catastralmente como 16-05-23-01-02-047-077 ubicado en calle Córdoba 1549 de nuestra Ciudad.-

Art.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.4).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2158/14

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 15.585/13 de fecha 23.04.2013 iniciado por el “Centro de Jubilados y Pensionados Villa del Parque” mediante el cual solicita Eximición Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Jubilados Villa del Parque es una Asociación Civil sin fines de lucro que tiene personería jurídica (Resolución N° 108/A/97);

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).- AUTORIZAR AL D.E.M a eximir al “Centro de Jubilados y Pensionados Villa del Parque”, del pago de la Tasa de Servicio a la Propiedad el año 2014, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-046-001, sito en calle Córdoba 697de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2159/14

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 15.582/13 de fecha 22.04.2013 iniciado por el “Club de Abuelos 9 de julio de Villa Nueva” mediante el cual solicita Eximición Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el “Club de Abuelos de 9 de Julio de Villa Nueva” es una Asociación Civil sin fines de lucro que tiene personería jurídica (Resolución N° 119/“A”/88);

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).- AUTORIZAR AL D.E.M a eximir al “Club de Abuelos 9 de julio de Villa Nueva”, del pago de la Tasa de Servicio a la Propiedad el año 2014, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-069-002, sito en calle Belgrano 212 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2160/14

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial 10.081 y sus Leyes Reglamentarias de la Tasa Vial Provincial, en la cual se determina un porcentaje que incide sobre los combustibles.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es obligación del Estado Municipal, según lo establece la Carta Orgánica Municipal en su artículo 13, inc. 3)... "percibir los recursos económicos y financieros... realizar la inversión de recursos"... Según el artículo 67 inc. 9)... "todo tipo de convenios que tenga por fin desarrollar actividades de interés para la Comunidad Local"; en el inc. 13) Convenir con la Nación o la Provincia, la percepción de los tributos;

Que, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- ADHERIR a la Ley Provincial N° 10.081 de la Tasa Vial y las Leyes Reglamentarias.-

ART.2).- APRUÉBASE el Proyecto de obra: CORDÓN CUNETAS E ILUMINACIÓN RUTA N° 2 del tramo comprendido entre calles Padre Hugo Salvato y Belgrano, que se incorpora como ANEXO 1 de la presente Ordenanza.

ART.3).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA – TASA VIAL PROVINCIAL, Fondos hasta la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 2°.

ART.4).- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 2° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

ART.5).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2161/14

VISTO:

La adhesión de la Municipalidad de Villa Nueva a la Ley Provincial N° 10.081 y Leyes Reglamentarias.-

Y CONSIDERANDO:

Que,..lo recaudado será destinado a retribuir la prestación de los servicios que demande el mantenimiento, conservación, modificación y/o mejoramiento de todo el trazado que integra la red caminera provincial, incluidas autovías, carreteras y/o nudos viales incorporados por la presente norma al marco de la Ley Provincial N° 8555”.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).- AUTORIZAR AL DEM a utilizar LA Cuenta Corriente en pesos N° 41501000502 - CBU=0200415401000001000529 del Banco Provincia de Córdoba (BANCOR) para que sean depositados los fondos correspondientes a la Tasa Vial.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2162/14

VISTO:

La actividad de Prevención y Auxilio que realizan los Bomberos Voluntarios de nuestra Ciudad, en caso de incendios, accidentes y otros desastres y siniestros de cualquier origen.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según la Ley Provincial N° 8.728 en su artículo 16: "Los Bomberos Voluntarios están obligados a acudir inmediatamente en caso de alarma, quedando autorizados a abandonar su lugar de trabajo sin afectación de sus haberes por constituir una carga pública";

Que, en el mismo artículo establece: "El empleador una vez abonado el salario podrá deducir el importe de las remuneraciones diarias no trabajadas por el bombero, del pago de sus impuestos a los ingresos brutos, a tal fin el empleador deberá presentar el recibo de los haberes correspondientes y el certificado expedido por la autoridad de bomberos que acredite el cumplimiento de la carga pública".-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).- ADHERIR a las Leyes Provinciales N° 8.058, N° 8.682, N° 8.728 y el Decreto Reglamentario N° 957/04.-

Art.2).-COMUNIQUESE a los Comerciantes, Industriales y Empresarios de la Ciudad.-

Art.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.4).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.5).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2163/14

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano donde solicita la modificación del Capítulo III, Art. N° 13 de la Ordenanza N° 2102/13 – Ordenanza Tarifaria 2014.-

Y CONSIDERANDO:

Que, los montos detallados por dicha Ordenanza por limpieza de lotes baldíos inciden en precios abusivos en superficies totales;

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).- MODIFICAR el Capítulo III, Art. N° 13 de la Ordenanza N° 2102/13- Ordenanza Tarifaria 2014.

Donde dice:

Cuando por razones de bienestar o interés público se proceda a hacer limpieza de baldíos, su titular deberá abonar la suma de \$ 45,00 (Pesos cuarenta y cinco) por metro cuadrado de superficie que mida el terreno, si dicha limpieza se realiza con tractor, pala mecánica y similares; y \$ 35,00 (Pesos treinta y cinco) por metro cuadrado de superficie que mida el terreno si se realiza con bordeadoras y similares.

Deberá decir:

Cuando por razones de bienestar o interés público se proceda a hacer limpieza de baldíos, su titular deberá abonar 1 ¼ litros de Gas Oíl (el cual equivale al mayor precio de venta al público de YPF) por metro cuadrado de superficie que mida el terreno.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2164/14

VISTO:

La Ordenanza N° 2030/13 , a través de la cual se Declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra de cordón cuneta en el Barrio Portal de la Costa de la ciudad de Villa Nueva;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 2081/13 se autorizó al DEM a convocar a Licitación Pública en los términos de la Ordenanza N° 88/92 (Régimen de Contrataciones) con el objeto de elegir adjudicatario para la ejecución de la obra precisada en el visto;

Que, desarrollado el proceso pertinente, y no habiendo mantenido la oferta formulada por el único participante en la misma se resolvió por Decreto N° 258/14 de fecha 09.06.2014 el rechazo de la propuesta;

Que, conforme al procedimiento de la normativa vigente de contratación correspondería llamar nuevamente a licitación, no obstante debe consignarse que por Ordenanza pertinente se prorrogó la declaración de emergencia económica, financiera y administrativa de la Municipalidad de Villa Nueva, no encontrándose en condiciones de afrontar financieramente la ejecución de la obra de referencia de manera total, ni con el incremento pretendido por la empresa única oferente de la licitación, no obstante a fin de procurar satisfacer el interés general, atendiendo a que los vecinos desde hace tiempo reclaman la mejora, el ingreso por el pago por parte de los mismos y conforme a la evaluación de orden económico que efectúe el área pertinente puede según las disponibilidades ir ejecutando parcialmente el proyecto de la obra aprobada hasta ser completada íntegramente, en suma la obra será efectuada por la administración municipal. En tal orden de ideas se presenta como pertinente la autorización para contratar directamente la compra de materiales y contratación de maquinarias para la ejecución de la obra que resulten necesarias;

Que, a los efectos de precisar la determinación y forma de pago de la obra por los frentistas corresponde consignar parámetros generales al respecto, con facultad para el DEM de reglamentar si lo estima pertinente;

Que, se ha remitido el respectivo Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).- AUTORIZAR al DEM a CONTRATAR DIRECTAMENTE con el objeto de elegir adjudicatario para la compra de materiales y contratación de equipos y maquinarias que fueran necesarias para la ejecución de la obra de cordón cuneta y badenes de hormigón del Barrio Portal de la Costa de la ciudad de Villa Nueva, lo cual se formalizará parcialmente por etapas conforme a la disponibilidad económica municipal hasta la ejecución total de la obra, observándose en cada tramo de las ejecuciones parciales, lo dispuesto por la reglamentación vigente en materia de Contratación Directa (Decreto N° 027/06)-

Art.2).- APRUEBASE el Pliego de Especificaciones Técnicas que obra en el Expediente Administrativo N° 16.660/14 de fecha 16.06.2014 y que registrá la Contratación Directa y su posterior ejecución.-

Art.3).- EL PRECIO DE LA OBRA se establece en la suma de pesos equivalente al valor de siete bolsas de cemento el metro lineal para la ejecución de la obra de cordón cuneta, badenes, cruce de calles y ochavas. A tal fin, el precio unitario de la bolsa de cemento se fija en la suma de pesos setenta y uno C/43(\$ 71,43) a la fecha de la presente.-

Art.4).- DETERMINACION y FORMA DE PAGO.

Condiciones de pago:

- a) Los frentistas que tenga su propiedad en esquina se les descontará el treinta por ciento (30%) de la suma de los metros de ambos lados. El cobro de los metros descontados se dividirán y asignarán proporcionalmente con el resto de los frentistas.
- b) Los planes de pago descriptos a continuación se deberán tomar en el plazo que fije el DEM por vía de reglamentación sin excepción.-
 - 1 - Hasta seis cuotas iguales y consecutivas sin interés.-
 - 2 - Desde seis hasta diez cuotas iguales y consecutivas, el valor de cada una de las cuotas se actualizará mensualmente conforme al valor de la bolsa de cemento al momento de emitir el correspondiente cedulón para su pago.-
- c) Transcurrido el plazo que fije el DEM para tomar los planes de pago antes descriptos, se reactualizará el costo de la obra al valor de la bolsa de cemento con más el interés que fije el DEM desde el inicio de la obra a la fecha de la solicitud de pago respectiva o requerimiento municipal de cobro-
- d) El otorgamiento de planes de pagos especiales de más cuotas serán autorizados excepcionalmente por el DEM, previa solicitud escrita debidamente fundada por el requirente.-
- e) En caso de interrupción del plan de pago se efectuará el recálculo de la de deuda de acuerdo al incremento del valor de la bolsa de cemento y a los intereses que determine el DEM por vía de reglamentación.-

Art.5).- Dejar sin efecto lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ordenanza N° 2030/13.-

Art.6).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.7).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.8).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

DECRETOS

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°240/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16629/14 de fecha 30/05/14, iniciado por Inés Griselda BRUNO, D.N.I.N°11.716.269; con domicilio en calle Catamarca N°1730, B°. Los Olmos, de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°544, FILA 4ta., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 06 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°544, FILA 4ta., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Inés Griselda BRUNO, D.N.I.N°11.716.269.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 2 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 241/14

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 784/08, con motivo de la cancelación de los mismos por los

contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas **desde el 01/04/14 al 30/04/14**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1** y la Resolución Interna N° 1 de la Asesoría Letrada - Oficina de Procuración, dictada en Diciembre de 2008, que como Anexo I se adjunta al presente, como parte integrante del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 784/08, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal **desde el 01/04/14 hasta el 30/04/14**, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, Tasa al Comercio e Industria y Automotores, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1**;

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, **desde el 01/04/14 hasta el 30/04/14**, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 01/04/14 hasta el 30/04/14**, períodos en los cuales han ingresado en concepto de **TASA POR SERVICIOS A LA**

PROPIEDAD, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$35.397,22); de TASA AL COMERCIO E INDUSTRIA, la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.480,65) y de AUTOMOTORES, la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$6.839,00).-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- HACER LUGAR, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- ORDENAR, abonar a los Señores Procuradores, **la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$14.133,03)**, en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 784/08, **desde el 01/04/14 hasta el 30/04/14**, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°242/14

VISTO:

La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se

compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar en parte los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a los familiares de la/s persona/s carenciada/s, que se detalla/n en la/s nota/s informativa/s citada/s en VISTO, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la/s factura/s de “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, quien compensará con impuestos; cuyo/s causante/s, motivo/s, número/s, fecha/s e importe/s, se consignan en la/s misma/s.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 2 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 243/14

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 784/08, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas **desde el 01/05/14 al 30/05/14**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1** y la Resolución Interna N° 1 de la Asesoría Letrada - Oficina de Procuración, dictada en Diciembre de 2008, que como Anexo I se adjunta al presente, como parte integrante del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 784/08, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal **desde el 01/05/14 hasta el 30/05/14**, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, Tasa al Comercio e Industria y Automotores, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1**;

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, **desde el 01/05/14 hasta el 30/05/14**, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 01/05/14 hasta el 30/05/14**, períodos en los cuales han ingresado en concepto de **TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$39.985,40); de TASA AL COMERCIO E INDUSTRIA, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$2.861,05) y de AUTOMOTORES, la suma de PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.095,36).**

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- HACER LUGAR, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los **CONSIDERANDOS** precedentes.-

ART.2º).- ORDENAR, abonar a los Señores Procuradores, **la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$23.144,14)**, en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 784/08, **desde el 01/05/14 hasta el 30/05/14**, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°244/14

VISTO:

La situación de la/s persona/s o familia/s carenciada/s, por la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de persona/s o familia/s que se encuentra/n en las condiciones de carencias comprobadas en informes socio económicos, que por su carácter de reservados, obran archivados en la Secretaría de Desarrollo Social y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a BAHAMONDES GOMEZ, Victoria Elcira, C.I.N°12.223.609-9, un subsidio, de \$487,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE), para solventar costo de regularización de documentación, por única vez.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 3 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 245/14

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 02/06/14, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios en distintas dependencias municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, un adicional, correspondiente al/los mes/es de **MAYO/2014**.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 3 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 246/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 03/06/14, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se informa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar las prestaciones profesionales y de coordinación del Hogar de Día N°140, efectuados en el mes de **MAYO/2014**, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, según detalle:

(*) RODRÍGUEZ, Mariana	-Psicopedagoga	-Fac.N°182:01/06/14-\$4.200,00
(*) SECUNDINO, María Alejandra	-Psicóloga	-Fac.N°647:01/06/14-\$1.000,00
(*) CARRERA, Yanina	-Lic. en Nutrición	-Fac.N°070:02/06/14-\$3.300,00
(*) CONTI, Danae	-Trabajadora Social	-Fac.N°011:02/06/14-\$3.600,00

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 3 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°247/14

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 03/06/14, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios **en distintas dependencias municipales**, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional, a saber:

* FRONTERA, María Rosa -D.N.I.N°24.919.112 - \$1.500,00 - (Mayo/2014)

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 3 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°248/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16630/14 de fecha 02/06/14, iniciado por Sergio Alejandro RIVERA, D.N.I.N°21.761.951; con domicilio en calle Cortada Pablo Granado S/N, B°. Florida, de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°465, FILA 1era., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 04 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°465, FILA 1era., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Sergio Alejandro RIVERA, D.N.I.N°21.761.951.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 4 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°249/14

VISTO:

La Ordenanza N°2143/14 de fecha 28/05/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“CRÉASE EL RÉGIMEN DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2143/14 de fecha 28/05/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 4 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°250/14

VISTO:

La Ordenanza N°2144/14 de fecha 28/05/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR, DEL PAGO POR TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD EL AÑO 2014, A LOS CONTRIBUYENTES JUBILADOS Y/O PENSIONADOS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2144/14 de fecha 28/05/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 4 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°251/14

VISTO:

La Ordenanza N°2145/14 de fecha 28/05/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“INSTITUIR EN NUESTRA CIUDAD EL PREMIO: “RECONOCIMIENTO, INCENTIVO Y ESTIMULO” A EMPRESARIOS, COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE VILLA NUEVA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2145/14 de fecha 28/05/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 4 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°252/14

VISTO:

La Ordenanza N°2146/14 de fecha 28/05/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“MODIFICAR LA ORDENANZA N°1935/12 DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN SU ARTÍCULO N°9 DE LOCALIZACIÓN”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2146/14 de fecha 28/05/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-
VILLA NUEVA, 4 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°253/14

VISTO:

La Ordenanza N°2147/14 de fecha 28/05/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“MODIFICASE EL ARTÍCULO 80 DEL LIBRO PRIMERO -PARTE GENERAL – TITULO VIII – SECCION I – TIPIFICACION DE INFRACCIONES Y SANCIONES, CAPITULO IV: INFRACCIONES CASTIGADAS CON CLAUSURA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2147/14 de fecha 28/05/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-
VILLA NUEVA, 4 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 254/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 26/05/14 elevada/s por la Secretaría de Educación y Cultura, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, cuyos importes se hacen constar en la misma, por haber trabajado en el Desfile Cívico Militar y/o Actos Centrales del 25 de Mayo del corriente.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 5 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°255/14

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.N°25.532.291 y Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.N°21.761.988.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.Nº25.532.291; para realizar los trabajos de TAREAS EN EL HOGAR DE DÍA Nº140 DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/06/14; percibiendo la suma de \$4.440,77 (PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA C/77/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.Nº21.761.988; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO: CHOFER MOTONIVELADORA por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/06/14; percibiendo la suma de \$14.323,62 (PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES C/62/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 6 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº256/14

VISTO:

La Ordenanza Nº2148/14 de fecha 04/06/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR AL INSTITUTO INMACULADA CONCEPCIÓN DEL PAGO DE LA TASA DE SERVICIO A LA PROPIEDAD EL AÑO 2014, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-01-004-009, SITO EN CALLE MARCOS JUÁREZ 416 DE NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2148/14 de fecha 04/06/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 6 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°257/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 07/04/14 elevada/s por el "CLUB LEANDRO N. ALEM" de esta Ciudad, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para solventar gastos derivados de su actividad social y deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, tan prestigioso Club cuenta con escasos recursos económicos para hacer frente a los gastos que le originan su actividad social y deportiva, por lo tanto la Municipalidad, dentro de la Emergencia Económica en la que se encuentra, considera justo acudir en su ayuda, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, al "CLUB LEANDRO N. ALEM" de esta Ciudad, un subsidio de \$940,05 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA C/05 CENTAVOS); para pagar la Fac.N°101 de fecha 20/02/14, emitida por Paula Yamila DIAZ, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-
VILLA NUEVA, 9 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°258/14

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 16007/13-LICITACION PARA LA EJECUCION DE LA: OBRA DE CORDÓN CUNETA Y BADENES DE HORMIGÓN DEL BARRIO PORTAL DE LA COSTA DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, en el cual corresponde expedirse en orden a la aceptación o rechazo de la propuesta .-

Y CONSIDERANDO:

1.-Que en el Expediente Administrativo N°16007/13 iniciado con fecha 17/09/2013 se ha tramitado el proceso de Licitación para la ejecución de la **OBRA DE CORDÓN CUNETA Y BADENES DE HORMIGÓN DEL BARRIO PORTAL DE COSTA DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA** de conformidad a la autorización formulada por la Ordenanza N°2081/13, habiéndose presentado un solo oferente: ARROW S.R.L. y efectuado el estudio correspondiente la Secretaría de Economía y Finanzas expidiéndose sobre la factibilidad de la adjudicación a la misma (art. 28 Ordenanza de Contratación 88/92 y sus modificatorias).-

2.-Que la ejecución de la obra fue requerida y consensuada por los vecinos, y declarada de UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO por Ordenanza N°2030/13 de fecha 25/06/2013.-

3.-Que no obstante contar con el crédito presupuestario suficiente, es decir autorización del órgano deliberativo genérica para gastar e invertir, el ingreso de los recursos previstos y los inconvenientes de la economía general del País incrementados a partir de fines del año pasado determinaron la imposibilidad de resolver la adjudicación para la ejecución de la obra.-

4.-Que cumplimentada la etapa procesal de recepción, apertura e instrumentación de esta última, el licitante debe pronunciarse sobre la admisibilidad de las ofertas que compiten por la

adjudicación.- La recepción de la oferta genera el derecho para el licitador con el equivalente deber para el licitante de apreciar, considerar, estimar o valorar positiva o negativamente la oferta, debiendo dar razón de su decisión, mediante un acto fundado y motivado.-

5.- Que los licitantes admitidos deben mantener o sostener sus ofertas durante el plazo fijado en las bases de la licitación, o en su caso en las normas reglamentarias (Art. 14 del Pliego/ art. 15 Ordenanza de Contratación N°88/92) – La obligación de mantener su oferta por el tiempo legal, es una carga impuesta en virtud de los vínculos jurídicos precontractuales que lo ligan con el Estado.- El plazo de mantenimiento no puede ser modificado en forma unilateral por la Administración en perjuicio de los proponentes, previéndose que antes del vencimiento se estudiarán las ofertas para decidir sobre la adjudicación.-

Que vencido el plazo de mantenimiento de la oferta, y a los efectos de lo indicado en el párrafo precedente se notificó con fecha 06.06.2014 al único oferente ARROW S.R.L. para que renueve o reitere su oferta, expidiéndose la empresa ARROW S.R.L. en el informe que se acompaña determinando que la ejecución de la obra demandaría sin excepción mayores costos, los cuales ascienden a un 25% más de su precio inicial, incluido allí el IVA.-

6.-Que cuando los oferentes estiman un precio, lo hacen teniendo en cuenta la situación económica financiera existente en el momento.- Pero puede ocurrir que tal situación se vea alterada por causas ajenas como en el caso que nos ocupa, a la Administración, causas que vienen a modificar el equilibrio financiero económico originario, por lo cual el oferente tendrá derecho a que dicho equilibrio sea restablecido, manteniendo de esa manera la ecuación financiera.- El fundamento jurídico de este derecho está en el principio de justicia conmutativa, que supone una igualdad o equilibrio entre derechos y obligaciones.-

La situación económica del País que se precipitó desde finales del año pasado, importó un acontecimiento ajeno a la Municipalidad de Villa Nueva que no ha podido preverse al momento del trámite de licitación de la obra, y que si bien no hace imposible la ejecución de la misma acrece en una importante proporción las cargas del pretenso contratista y afecta la economía del eventual contrato.-

7.-Que por todo lo expuesto, sin perjuicio que los costos de la obra a la fecha se hubieren incrementado y lo dictaminado por Asesoría Letrada Municipal corresponde rechazar la propuesta del único oferente en tanto importa una modificación del precio fijado en el pliego de condiciones de la licitación en el cual expresamente se consigna en el art 26-VARIACIONES COSTOS del mismo: “que el precio es fijo, único e invariable”.- En tal sentido, téngase presente que el pliego de condiciones contiene las disposiciones generales y especiales destinadas a regir el contrato en su formación y posterior ejecución;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **RECHAZAR** la propuesta del único oferente ARROW S.R.L. por que la propuesta modifica el precio consignado en el Pliego de Condiciones respectivo.-

ART.2°).-NOTIFICAR lo resuelto en el art.1° a la empresa ARROW SRL.-

ART.3°).-El PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).-ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°259/14

VISTO:

La nota de fecha 09/06/14, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para abonar la erogación que en la citada nota se hace mención, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios, hasta la suma de \$7.200,00 (PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS), para que la Secretaría de Educación y Cultura aplique a solventar los gastos de los premios correspondientes a las distintas categorías del “XIII CONCURSO NACIONAL DE POESÍAS”, premio “FIESTAS MAYAS”, en el marco de los festejos patrios por el 204º ANIVERSARIO de la GESTA de MAYO de 1810.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°260/14

VISTO:

La Ordenanza N°2149/14 de fecha 11/06/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR A LA SRA. AYALA, ANTONIA HAIDEE, DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE A NOMBRE DEL SR. ROMERO, ANTONIO ALDO, DESDE EL AÑO 2013 HASTA EL AÑO 2014 INCLUSIVE, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-03-012-037 UBICADO EN CALLE PIEDRAS N°180 DE NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2149/14 de fecha 11/06/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*
VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°261/14

VISTO:

La Ordenanza N°2150/14 de fecha 11/06/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR A LA SRA. GIORDANINO, NORMA SUSANA DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD DESDE EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2014 HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-02-048-021 UBICADO EN CALLE FLORIDA N°641 DE NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, *la Ordenanza N°2150/14 de fecha 11/06/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*
VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 262/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 13/06/14, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la/s nota/s citada/s en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de **MAYO/14**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 263/14

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s de fecha 13/06/14, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **MAYO/14**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I y Anexo II (Atención al Anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°264/14

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 12/06/14, suscripto con el Dr. Guillermo Tomás PRIETO, D.N.I.N°24.472.215; el cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 12/06/14, suscripto con el Dr. Guillermo Tomás PRIETO, D.N.I.N°24.472.215; Matrícula Profesional N°31883/9, para desarrollar tareas como **Médico Auditor**, por el término de 6 (seis) meses a partir del 01/06/14, percibiendo la suma de \$5.500,00 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS) mensuales.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 16 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°265/14

VISTO:

El Acuerdo de Pago Reclamo Diferencia Liquidación de haberes, de fecha 26/05/14, suscripto con el Agente Municipal Sergio Ignacio PAEZ, D.N.I.N°31.300.130.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del citado Acuerdo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Acuerdo de Pago Reclamo Diferencia Liquidación de haberes; de fecha 26/05/14, suscripto con el Agente Municipal Sergio Ignacio PAEZ, D.N.I.Nº31.300.130, el cual consta de (1) una foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°266/14

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado la adquisición de garrafas sociales para personas de condiciones económicas muy precarias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s que se origina/n por la citada adquisición, previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, que obran archivadas en dicha Secretaría, corroborando que la situación de carencias planteada es real, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas integrantes de familias de condiciones económicas muy precarias, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

Romina Vanesa ROLDAN -D.N.I.Nº31.731.437
(Para pagar la/s Fac/s.Nº11162 de fecha 13/06/14 de \$16,00)
(Emitida/s por **Miguel A. DE LA IGLESIA**)

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 18 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 267/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16586/14 de fecha 13/05/14, caratulado “Licitación Pública para elegir adjudicatario para la EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE BARRIO SAN ANTONIO DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, 3068,70M3DE DESMONTE, 10229 M2 DE SUBRASANTE COMPACTADA, 10229 M2 DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN, CON UN PRESUPUESTO OFICIAL DE PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$17.569.874,24)”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13/07/13 se procedió a la apertura de los Sobres Presentación y de los Sobres Propuestas, presentados en el marco de la Licitación Pública autorizada por Ordenanza N°2140/14;

Que, de acuerdo al acta de pre adjudicación obrante en el citado Expediente, se aconsejó que ésta sea a favor de la Empresa VC CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. N°30-69843381-3, que ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos;

Que, la pre adjudicación ha sido notificada al licitador, sin que se haya presentado impugnación;

Que, el presente caso se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza N°088/92-RÉGIMEN DE CONTRATACIONES.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, la Licitación Pública: Expediente Administrativo Municipal N°16586/14, cuya apertura de Sobres Presentación y Sobres Propuestas procedieron el día 13/07/13.-

ART.2°).- **ADJUDÍCASE**, a la Empresa VC CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. N°30-69843381-3; para la EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE BARRIO SAN ANTONIO DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, 3068,70 M3 DE DESMONTE, 10229 M2 DE SUBRASANTE COMPACTADA, 10229 M2 DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN, CON UN PRESUPUESTO OFICIAL DE PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$17.569.874,24)”; a ejecutarse bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Expediente N°16586/14.-

ART.3°).- **ESTABLÉZCASE**, de acuerdo a lo ofertado y constancias del Expediente, el valor adjudicado de \$17.568.121,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUNO).-

ART.4°).- **NOTIFÍQUESE**, al domicilio constituido en el marco del procedimiento licitatorio, por cualquier medio fehaciente, el presente acto administrativo, la Empresa VC CONSTRUCCIONES S.R.L..-

ART.5°).- **ESTABLÉZCASE**, que el respectivo contrato a signar con el adjudicatario deberá ser celebrado antes de transcurridos quince días corridos inmediatos y posteriores a la fecha en que se notifique esta Adjudicación, en la sede de la Secretaría de Economía y Finanzas, debiéndose ajustar el aludido instrumento al imperativo emergente de los pliegos rectores del procedimiento licitatorio y de la oferta interpuesta por la Empresa VC CONSTRUCCIONES S.R.L. y los instrumentos que la integran.-

ART.6°).- **LA EROGACIÓN** que demande el cumplimiento de la presente adjudicación, será atendida con cargo al ejercicio vigente.-

ART.7°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 19 de Junio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°268/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 06/06/14 que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para hacer frente a gastos que le generan la posibilidad de trabajar, por encontrarse en una situación económica muy precaria.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal atender con la premura que la situación lo requiere este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

VALDEMARIN, Juan Alberto-D.N.I.Nº27.795.328.-\$387,00, por única vez

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 19 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°269/14

VISTO:

La nota de fecha 19/06/14, elevada por la Oficina de Mantenimiento y Servicio de Cementerio, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar en un marco ejecutorio a lo que se solicita en la nota mencionada en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a perpetuidad 99 (noventa y nueve) años (Art.53) de la Ordenanza Tarifaria vigente), del LOTE N°034; FILA 1; SECCIÓN "F"; del Cementerio "SAN JOSÉ" de esta Ciudad, a Dario Juan Daniel CEBALLOS, D.N.I.Nº23.697.829.-

ART.2º).- **DEBERÁ**, el titular de la concesión otorgada en el artículo primero dar cumplimiento a lo establecido en el Art.54) y Art.55) de la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, agréguese al Expediente referido y entréguese al concesionario.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°270/14

VISTO:

La Ordenanza N°2151/14 de fecha 18/06/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR AL SR. FONSFRIA, VICTORIANO LUCIO DEL PAGO POR TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD DESDE EL AÑO 2012 HASTA EL AÑO 2014 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-01-050-029 UBICADO EN CALLE GENERAL ROCA N°576 DE NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2151/14 de fecha 18/06/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°271/14

VISTO:

La Ordenanza N°2152/14 de fecha 18/06/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR A LA SRA. CARENA, SUSANA DEL CARMEN DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD DESDE EL AÑO 2013 HASTA EL AÑO 2014 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE A NOMBRE DEL SR. MARQUEZ, ANIBAL UBICADO EN CALLE PUERTO ARGENTINO 928-CASA N°11, BARRIO MALVINAS ARGENTINAS DE NUESTRA CIUDAD, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-02-068-014”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2152/14 de fecha 18/06/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°272/14

VISTO:

La Ordenanza N°2153/14 de fecha 18/06/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR DEL D.E.M. A EXIMIR A LA SRA. CARDONA, CORA DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD DESDE EL AÑO 2013 HASTA EL AÑO 2014 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-01-011-047 UBICADO EN CALLE BUENOS AIRES 1181 DE NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2153/14 de fecha 18/06/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°273/14

VISTO:

La Ordenanza N°2154/14 de fecha 18/06/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR A LA SRA. MILIO DE GONZALEZ, MARIA ESTER DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD EL AÑO 2014, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE TUCUMÁN N°1238 DE NUESTRA CIUDAD, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-02-028-042”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2154/14 de fecha 18/06/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°274/14

VISTO:

La Ordenanza N°2155/14 de fecha 18/06/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR A LA SRA. MILIO, MARIA DEL CARMEN DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD DESDE EL AÑO 2013 HASTA EL AÑO 2014 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-02-028-041, UBICADO EN CALLE TUCUMÁN N°1236 DE NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- PROMÚLGASE, *la Ordenanza N°2155/14 de fecha 18/06/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*
VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°275/14

VISTO:

La Ordenanza N°2156/14 de fecha 18/06/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR A LA SRA. MONTIVERO DE AIRA, MIRTHA RAMONA DEL PAGO POR TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD DEL AÑO 2014, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-01-088-010, UBICADO EN CALLE 25 DE MAYO ESQUINA GÜEMES DE NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2156/14 de fecha 18/06/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°276/14

VISTO:

La Ordenanza N°2157/14 de fecha 18/06/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR AL SR. MAZZONI, JUAN FLORENTINO DEL PAGO POR TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD DESDE EL MES DE ABRIL HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-02-047-077, UBICADO EN CALLE CÓRDOBA 1549 DE NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2157/14 de fecha 18/06/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°277/14

VISTO:

La Ordenanza N°2158/14 de fecha 18/06/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR AL “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VILLA DEL PARQUE”, DEL PAGO DE LA TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD EL AÑO 2014, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-01-046-001, SITO EN CALLE CÓRDOBA 697 DE NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2158/14 de fecha 18/06/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°278/14

VISTO:

La Ordenanza N°2159/14 de fecha 18/06/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR AL “CLUB DE ABUELOS 9 DE JULIO DE VILLA NUEVA, DEL PAGO DE LA TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD EL AÑO 2014, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-01-069-002, SITO EN CALLE BELGRANO 212 DE NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2159/14 de fecha 18/06/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°279/14

VISTO:

La Ordenanza N°2160/14 de fecha 18/06/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“ADHERIR A LA LEY PROVINCIAL N°10.081 DE LA TASA VIAL Y LAS LEYES REGLAMENTARIAS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2160/14 de fecha 18/06/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°280/14

VISTO:

La Ordenanza N°2161/14 de fecha 18/06/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A UTILIZAR LA CUENTA CORRIENTE EN PESOS N°41501000502 – CBU=0200415401000001000529 DEL BANCO PROVINCIA DE CÓRDOBA (BANCOR) PARA QUE SEAN DEPOSITADOS LOS FONDOS CORRESPONDIENTES A LA TASA VIAL”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2161/14 de fecha 18/06/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°281/14

VISTO:

La Ordenanza N°2162/14 de fecha 18/06/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“ADHERIR A LAS LEYES PROVINCIALES N°8.058, N°8.682, N°8.728 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N°957/04”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2162/14 de fecha 18/06/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°282/14

VISTO:

La nota de fecha 26/06/13, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la autoridad máxima a cargo de la Comisaría Distrito VILLA NUEVA de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, mediante la cual solicita otorgar Licencia de Conducir D3 (Vehículos Oficiales), al personal afectado a esa repartición que se detalla en la misma.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que siempre está dispuesta a actuar, ante los requerimientos de todos los habitantes de esta Ciudad, con su valiosa tarea de prevenir y combatir el delito, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al personal policial adscripto a la Comisaría DISTRITO VILLA NUEVA de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir D3 (Vehículos Oficiales), abonando el arancel mínimo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 27 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°283/14

VISTO:

La Ordenanza N°2163/14 de fecha 25/06/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, , referente a:
“MODIFÍQUESE, EL CAPÍTULO III, ART.N°13, DE LA ORDENANZA N°2102/13-TARIFARIA 2014-ABONAR EN CONCEPTO DE LIMPIEZA DE BALDÍOS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2163/14 de fecha 25/06/14 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 27 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°284/14

VISTO:

La Ordenanza N°2164/14 de fecha 25/06/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE ELEGIR ADJUDICATARIO PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y CONTRATACIÓN DE EQUIPOS Y

MAQUINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CORDÓN CUNETA Y BADENES DE HORMIGÓN DEL BARRIO PORTAL DE LA COSTA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2164/14 de fecha 25/06/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 27 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°285/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 23/06/14, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que prestan servicios en el área de Obras Públicas, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, cuyo importe se determina en la misma, por única vez, por trabajos realizados en la construcción de cordón cuneta de lunes a viernes por la tarde, a partir del día 15 de junio al 30 de junio.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 30 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°286/14

VISTO:

El CONVENIO de fecha 23/06/14 suscripto con el Agente Municipal de Planta Permanente Adalberto Fernando FERNÁNDEZ, D.N.I.N°17.207.768; Legajo N°076, mediante el cual se arriba a un acuerdo de pago de diferencia de ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, que debió percibir a partir del mes de Enero de 2011 hasta el mes de Diciembre de 2011 inclusive, no liquidado oportunamente.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para aprobar el mencionado CONVENIO deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO de pago de diferencia de ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, suscripto con el Agente Municipal de Planta Permanente Adalberto Fernando FERNÁNDEZ, D.N.I.N°17.207.768; Legajo N°076, el cual consta de (una) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas y agréguese al Legajo del Agente Municipal citado.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-
VILLA NUEVA, 30 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°287/14

VISTO:

Que la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal, ha informado respecto de la factibilidad de la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la Municipalidad de Villa Nueva para que los administrados abonen sus tasas, contribuciones y multas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario facilitar a los contribuyentes otros medios para que efectúen sus pagos a la Municipalidad de Villa Nueva, requerimiento que vienen efectuando los mismos, siendo apropiado por lo tanto disponer de una cuenta corriente bancaria de municipalidad a esos fines.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

Art. 1°).- **DISPÓNESE**, la apertura de una cuenta corriente bancaria en el Banco SANTANDER RIO S.A., Sucursal : 266, de la ciudad de Villa María, a los efectos de la recaudación de tasas, contribuciones municipales y multas mediante débito directo, débito automático en tarjeta, pago mis cuentas.com, rapipago y toda otra modalidad de cobro que pueda ofrecer la entidad bancaria.-

Art. 2°).- **DISPÓNESE**, que las personas autorizadas para la firma en el Banco SANTANDER RIO S.A., Sucursal :266; serán: Guillermo Daniel CAVAGNERO, D.N.I.N°17.430.075; Intendente Municipal; Vanesa CIARROCA, D.N.I.N°24.282.971; Secretaria de Economía y Finanzas; Marcelo Javier

FERNÁNDEZ, D.N.I.N°22.996.428; Tesorero; y Natalio Osvaldo GRAGLIA, D.N.I.N°24.579.076; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano.-

Art. 3°).- **CUMPLIMENTADOS** los trámites pertinentes y habilitada la cuenta corriente bancaria respectiva, efectúese la información por los medios correspondientes a los contribuyentes.-

Art. 4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Art. 5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

Art. 6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°288/14

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 13/11/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, efectuar la compra de materiales de construcción y/o aberturas, a modo de *subsidio*, por la suma de \$2.425,42 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO C/42/100), procediendo a abonar la Fac.N°16832 de fecha 14/11/13, emitida por MIRTUONO STOCK S.A., para mejorar las condiciones de habitabilidad de la vivienda de Marilina FARINONE, D.N.I.N°33.041.633; por única vez.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, de lo dispuesto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a los fines de que por intermedio de la Oficina de Compras efectúe la compra de los materiales requerida y proceda a la entrega a la persona aludida en el Art.1°).-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 30 de Junio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°289/14

VISTO:

El relevamiento efectuado desde la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, respecto de las necesidades de las viviendas de los vecinos con dificultades económicas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de la evaluación efectuada surge la necesidad de dar respuesta a las familias de menos recursos para el mejoramiento de sus viviendas en sus aspectos esenciales;

Que, en tal sentido se ha determinado la necesidad de la compra de materiales de construcción: ladrillos block, para efectuar la entrega de los mismos a las personas cuyas viviendas han sido relevadas;

Que, es criterio del D.E.M. procurar el mejoramiento de la calidad de vida de las personas de escasos recursos;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, la compra de materiales de construcción para destinarlo a las necesidades de mejoramiento esencial de las viviendas de personas carenciadas.-

ART.2°).- **AUTORIZAR**, a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, a efectuar la entrega de materiales correspondientes con registro de ello.-

ART.3°).- **PROCÉDASE**, a abonar la Fac.N°0082 de fecha 12/06/14 de \$32.190,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA) emitida por Mario G. TEJEDA con domicilio en calle Cárcano y F. Alcorta de esta Ciudad.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 30 de Junio de 2014.-

RESOLUCIONES

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 047/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16051/13 de fecha 03/10/13, iniciado por Sandra Elizabeth GUZMAN; D.N.I./C.U.I.T./N°27-27485197-5; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Belgrano N°597 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “BAZAR Y EQUIPAMIENTO GASTRONÓMICO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Sandra Elizabeth GUZMAN; D.N.I./C.U.I.T./N°27-27485197-5; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “BAZAR Y EQUIPAMIENTO GASTRONÓMICO”, Cuenta N°02284, en el domicilio comercial de calle Belgrano N°597 de esta Ciudad, a partir del 01/04/2013.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Sandra Elizabeth GUZMAN, D.N.I./C.U.I.T./Nº27-27485197-5; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 4 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº 048/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº16120/13 de fecha 28/10/13, iniciado por Atilio Daniel VARGAS; D.N.I./C.U.I.T./Nº20-14573728-2; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Comercio Nº1152 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "TALLER DE CARPINTERIA".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:**

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Atilio Daniel VARGAS, D.N.I./C.U.I.T./Nº20-14573728-2; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "TALLER DE CARPINTERIA", Cuenta Nº02300, en el domicilio comercial de calle Comercio Nº1152 de esta Ciudad, a partir del 28/10/2013.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Atilio Daniel VARGAS, D.N.I./C.U.I.T./Nº20-14573728-2; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 049/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16114/13 de fecha 23/10/13, iniciado por José Nicolás ARESE; D.N.I./C.U.I.T./N°20-36372588-1; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Lima N°842 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “CIBER-KIOSCO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a José Nicolás ARESE, D.N.I./C.U.I.T./N°20-36372588-1; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “CIBER-KIOSCO”, Cuenta N°02296, en el domicilio comercial de calle Lima N°842 de esta Ciudad, a partir del 17/10/2013.-

ART.2°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s José Nicolás ARESE, D.N.I./C.U.I.T./N°20-36372588-1; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 050/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16155/13 de fecha 12/11/13, iniciado por Silvina Verónica QUARANTA; D.N.I./C.U.I.T./N°27-22315979-1; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1987 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE ROPA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a *Silvina Verónica QUARANTA*, D.N.I./C.U.I.T./Nº27-22315979-1; *para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE ROPA”, Cuenta Nº02302, en el domicilio comercial de calle Marcos Juárez Nº1987 de esta Ciudad, a partir del 01/10/2013.-*

ART.2º).- **NOTIFICAR**, *al/los responsable/s Silvina Verónica QUARANTA*, D.N.I./C.U.I.T./Nº27-22315979-1; *lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-*

ART.4º).- **LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.5º).- **ELÉVESE**, *copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*
VILLA NUEVA, 5 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº051/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº15729/13 de fecha 13/06/13, iniciado por Mariela del Carmen AGUILA, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-26014488-5; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima esquina Buenos Aires, de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ROTISERÍA Y COMEDOR”; y a fs. 51 solicita el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL por razones de enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN MUNICIPAL**, a Mariela del Carmen AGUILA, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-26014488-5; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “ROTISERÍA Y COMEDOR”, Cuenta Nº02241, en el domicilio comercial de calle Lima esquina Buenos Aires de esta Ciudad, a partir del 01/06/2013.-

ART.2º).- **OTORGAR CESE COMERCIAL**, a Mariela del Carmen AGUILA, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-26014488-5; por las razones expresadas en fs. 51 del Expediente Administrativo Municipal Nº15729/13, a partir del 10/01/2014.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, a Mariela del Carmen AGUILA, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-26014488-5; lo dispuesto en el Art.1º) y en el Art.2º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 5 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº 052/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº15998/13 de fecha 13/09/13, iniciado por Horacio Eric NONIS, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/23-14217838-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Jujuy Nº78 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FÁBRICA Y VENTA DE SODA” habilitado según Resolución Nº131/13.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Horacio Eric NONIS, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/23-14217838-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “FÁBRICA Y VENTA DE SODAS”, Cuenta N°02257, a partir del 13/09/2013.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Horacio Eric NONIS, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/23-14217838-9; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 5 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 053/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16159/13 de fecha 14/11/13, iniciado por Nelda Ramona Valle SOAJE, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/16.150.620; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Av. Libertad N°190 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ROTISERÍA”, habilitado sin Resolución.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Nelda Ramona Valle SOAJE, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/16.150.620; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “ROTISERÍA”, Cuenta N°02243, a partir del 30/01/2014.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Nelda Ramona Valle SOAJE, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/16.150.620; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 5 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 054/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16582/14 de fecha 13/05/14, iniciado por la firma “DISTRIBUIDORA ALFA S.R.L.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-71226766-2; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle La Rioja y Av. Carranza de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FÁBRICA DE ABERTURAS DE ALUMINIO”, habilitado según Resolución N°124/13.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a la firma “DISTRIBUIDORA ALFA S.R.L.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-71226766-2; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “FÁBRICA DE ABERTURAS DE ALUMINIO”, Cuenta N°02196, a partir del 30/04/2014.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de la firma “DISTRIBUIDORA ALFA S.R.L.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-71226766-2; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 5 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 055/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16583/14 de fecha 13/05/14, iniciado por Leonardo Fabián CORNEJO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-22738460-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1019 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE ROPA”, habilitado según Resolución N°231/13.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Leonardo Fabián CORNEJO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-22738460-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE ROPA”, Cuenta N°02177, a partir del 30/04/2014.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de Leonardo Fabián CORNEJO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-22738460-4; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 5 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 056/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16241/13 de fecha 13/12/13, iniciado por Fernando Mauricio RODRIGUEZ; D.N.I./C.U.I.T./N°20-27485226-8; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le

otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Ramón J. Cárcano Esq. 10 de Junio de esta Ciudad, del comercio dedicado a “METALURGICA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Fernando Mauricio RODRIGUEZ, D.N.I./C.U.I.T./N°20-27485226-8; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “METALURGICA”, Cuenta N°02316, en el domicilio comercial de calle Ramón J. Cárcano Esq. 10 de Junio de esta Ciudad, a partir del 13/12/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Fernando Mauricio RODRIGUEZ, D.N.I./C.U.I.T./N°20-27485226-8; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 6 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 057/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16243/13 de fecha 16/12/13, iniciado por Mónica del Rosario LAZOS; D.N.I./C.U.I.T./N°27-16423843-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle 2 de Abril N°1460 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Mónica del Rosario LAZOS, D.N.I./C.U.I.T./Nº27-16423843-7; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN”, Cuenta Nº02317, en el domicilio comercial de calle 2 de Abril Nº1460 de esta Ciudad, a partir del 01/12/2013.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Mónica del Rosario LAZOS, D.N.I./C.U.I.T./Nº27-16423843-7; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 6 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº 058/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº16401/14 de fecha 24/02/14, iniciado por Elbio David BARRIOS; D.N.I./C.U.I.T./Nº20-28240684-6; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Santa Fe Nº1064 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “PELUQUERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a *Elbio David BARRIOS*, D.N.I./C.U.I.T./Nº20-28240684-6; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “**PELUQUERÍA**”, Cuenta Nº02336, en el domicilio comercial de calle Santa Fe Nº1064 de esta Ciudad, a partir del 15/02/2014.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s *Elbio David BARRIOS*, D.N.I./C.U.I.T./Nº20-28240684-6; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese*.-
VILLA NUEVA, 6 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº 059/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº15061/12 de fecha 02/11/12, iniciado por Liliana María CAMANA, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/22.672.238; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez Nº609 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “PIZZERÍA Y FÁBRICA DE SANDWICHES”, habilitado según Resolución Nº021/12.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a *Liliana María CAMANA*, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/22.672.238; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “**PIZZERÍA Y FÁBRICA DE SANDWICHES**”, Cuenta Nº02087, a partir del 02/11/2012.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, *al/los responsable/s de Liliana María CAMANA, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/22.672.238; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-*

ART.3º).- *LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4º).- *ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*
VILLA NUEVA, 9 de Junio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°060/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16054/13 de fecha 04/10/13, iniciado por Walter Norberto LENCINA, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-26646100-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Av. Carranza N°780, de esta Ciudad, del comercio dedicado a "CARNICERÍA"; y a fs. 20 solicita el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN MUNICIPAL**, a Walter Norberto LENCINA, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-26646100-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "CARNICERÍA", Cuenta N°02348, en el domicilio comercial de Av. Carranza N°780 de esta Ciudad, a partir del 08/07/2013.-

ART.2°).- **OTORGAR CESE COMERCIAL**, a *Walter Norberto LENCINA*, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-26646100-4; *por las razones expresadas en fs. 20 del Expediente Administrativo Municipal N°16054/13, a partir del 30/11/2013.*-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, a *Walter Norberto LENCINA*, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-26646100-4; *lo dispuesto en el Art.1°) y en el Art.2°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.*-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la *Secretaria de Economía y Finanzas*, según lo prescripto en el Art.68) de la *Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.5°).- ELÉVESE, *copia de la presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-
VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2014.-